

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 14 JUN 2022

Proceso No. 11001400305020220001800

1. CONCÉDASE el recurso de apelación en contra del auto de fecha del 8 de marzo de 2022 proferido en el presente asunto, en el efecto SUSPENSIVO, por haberse interpuesto en tiempo por el apoderado del actor.

2. Por Secretaría, remítase el presente asunto a los Juzgado Civiles del Circuito –Reparto- de ésta ciudad, para lo de su cargo.

3. Previo a enviar el expediente, permanezca el expediente en secretaria por el término de tres (3) días, para los efectos consagrados por el numeral 3 del artículo 322.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 035 de hoy 15 JUN 2022 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.